



"PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA VERSIÓN PÚBLICA"

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA:
P.R.A CHJ/11-19/VT**

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito **C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que en fecha 12-doce de enero del dos mil veintiséis se dictó un acuerdo en el que se ordenó, en primer término, dejar sin efectos la resolución de fecha 11 de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, de igual forma se determinó girar oficio al Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, en el que se le solicito dejar sin efectos la sanción impuesta a [REDACTED]

[REDACTED] así mismo y dado que en párrafo segundo del punto resolutivo tercero de la mencionada sentencia dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 157/2020, mismo que ordena que con libertad de jurisdicción esta Comisión emita una nueva resolución dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CHJ/11-19/VT, se procede a dictar de nueva cuenta Resolución en fecha 21-veintiuno de enero de 2026-dos mil veintiséis notificada personalmente a las partes, por presuntamente haber incurrido en el artículo 49, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, por falta Administrativa **NO GRAVE**.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se determina la **EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** en contra de la Servidora Pública [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] al existir



elementos para determinar que no cumplió con las disposiciones legales que se relacionaban con el ejercicio de sus atribuciones, contenida en las fracciones I y II del artículo 155 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, los cuales se relacionan con el ámbito de sus atribuciones y competencias, en el desempeño de sus funciones como [REDACTED]

[REDACTED] tal y como quedó asentado en el considerando Sexto, de la presente resolución.

SEGUNDO. – Es por lo que se determina imponer a la Servidora Pública [REDACTED] una sanción consistente en; **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN DE 1-UN DIA**, ya que fue encontrada responsable de la infracción administrativa antes mencionada, tal y como quedó asentado en el apartado de considerandos de la presente resolución. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

TERCERO. – Notifíquese dentro del término procesal que para efectos establece la ley, de la presente Resolución tanto a la Servidora Pública responsable como al superior jerárquico de ésta, para efecto de que se aplique la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225, 229 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. – Remítase un tanto con firma autógrafa a la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, a efecto del registro e integración al expediente laboral de la sanción impuesta a la responsable.

QUINTO. - Remítase un tanto con firma autógrafa a la Autoridad Substanciadora, a efecto de que en auxilio de esta Autoridad Resolutora lleve a cabo las notificaciones señaladas en los resolutivos que anteceden con las formalidades de la Ley.

SEXTO. – Notifíquese a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, la presente Resolución.

SÉPTIMO. - Hecho lo anterior, y una vez concluidos los plazos para presentar algún medio de impugnación en contra de la presente Resolución, archívese el presente asunto como concluido.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN	Expediente	CHJ/11-19/VT
	Fecha de Clasificación	09 de octubre de 2026
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Artículo 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Acta del Comité de Transparencia	10-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Nombres de las personas servidoras públicas, puestos y lugar de trabajo.
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ DIRECTOR DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY  Gobierno de Monterrey 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Contraloría Municipal	